

extenderán al turno libre, conforme al artículo 35 del Reglamento General de Trabajo mencionado. Por lo tanto se admitirán instancias para optar a esas plazas en turno libre.

Los devengos económicos de las plazas mencionadas son los correspondientes del Reglamento General de Trabajo citado y que tienen los salarios-base diarios que se detallan a continuación:

Auxiliares técnicos de obras, 133 pesetas.
 Auxiliares administrativos de obra, 114 pesetas
 Subjefe de taller y Capataces Mayores, 156 pesetas.
 Capataces de 1.ª, 144 pesetas.
 Capataces de 2.ª, 133 pesetas.
 Oficiales de oficio de 1.ª, cualquier especialidad, 123 pesetas.
 Oficiales de oficio de 2.ª cualquier especialidad, 114 pesetas.
 Guardas Mayores, 114 pesetas.
 Guardas de 2.ª, 91 pesetas.

Estos concursos-oposiciones se celebrarán con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.ª Para las vacantes a cubrir en turno restringido podrán tomar parte los que perteneciendo al escalafón del Personal Operario de esta Confederación tengan en la actualidad la categoría indicada.

2.ª Para las vacantes en turno libre podrán tomar parte los que reúnen las condiciones que a continuación se detallan:

- No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padezca enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total
- No haber sufrido condena ni haber sido expulsado de otros Cuerpos y Organismos.
- Haber observado buena conducta.
- Haber cumplido dieciocho años sin rebasar los cuarenta y cinco.

Los aspirantes que pertenezcan a otros Organismos del Ministerio de Obras Públicas, encuadrados en sus respectivos escalafones de Personal Operario y en situación de activos, podrán concurrir aunque sobrepasen dicha edad máxima, cuyo límite será no haber cumplido cincuenta y cinco años en la fecha de la iniciación del período de pruebas.

Los aspirantes que presten servicio en esta Confederación también serán admitidos aunque rebasen la edad máxima, si en la fecha de su alta como operarios interinos o eventuales no tenían cumplidos cuarenta y cinco años.

3.ª El Tribunal calificador someterá a los aspirantes a las pruebas de aptitud necesarias dentro del cuadro de conocimientos exigibles a cada categoría, del que podrán ser informados en las oficinas de esta Confederación, Negociado de Asuntos Sociales (edificio del Ministerio de Obras Públicas, planta 8.ª, Madrid), o ser solicitado para su remisión por correo.

4.ª Todos los aspirantes tendrán que superar en primer término la prueba de aptitud intelectual señalada en el artículo 22 del Reglamento.

5.ª Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán solicitarlo mediante instancia, dirigida al señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo, reintegrada con póliza de tres pesetas, que presentarán en las oficinas de esta Confederación, indicadas en la base tercera o en los Gobiernos Civiles o Estafetas de Gornos, en la forma establecida en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar: Nombre y apellidos naturaleza, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, profesión u oficio; Empresa u Organismos donde está o estuvo colocado y, en este último caso, causa de baja; plaza vacante a que aspira y méritos que alega con relación a ésta presentando justificantes de los mismos.

Los ex combatientes, ex cautivos y titulares de familia numerosa podrán hacer constar esas circunstancias acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

6.ª Una vez terminado el plazo de admisión de las solicitudes, el Tribunal calificador publicará las listas de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», exponiéndolas además en el tablón de anuncios de esta Confederación. A los interesados se les participará, no obstante, su situación mediante escritos dirigidos a sus domicilios por correo certificado.

7.ª La comisión del Tribunal se dará a conocer el mismo día en que se publique las listas a que se refiere la base anterior.

8.ª El Tribunal calificador anunciará en el tablón de anuncios de esta Confederación los días, horas y lugares en que hayan de presentarse los aspirantes, según las plazas a que opten, para verificar las pruebas correspondientes. No obstante, los aspirantes tendrán conocimiento de la convocatoria a las pruebas mediante comunicación postal certificada.

Por consiguiente, todo aspirante que no se halle presente para practicar algunos de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición a que haya optado.

9.ª A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, el Ingeniero Director de esta Confederación acorda-

rá la admisión provisional de los concursantes aprobados por orden de puntuación y méritos, iniciándose el período de pruebas que determina el artículo 28 del Reglamento, cuya duración será de un mes.

10. A los aprobados se les destinará, en principio, a cubrir las vacantes actuales en los servicios y localidades que se indican en el anexo del programa, sin perjuicio de que puedan posteriormente ser destinados a otras localidades o servicios dentro de la cuenca de esta Confederación, conforme al artículo 64 del Reglamento

11. Los concursantes admitidos, que no sean actualmente operarios fijos de esta Confederación, deberán presentar antes de la terminación del período de pruebas los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria y que son:

- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- Certificado médico oficial.
- Certificado de penales.
- Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Organismos o Cuerpos del Estado, Provincia o Municipio.

La falta de presentación de algunos de esos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión.

12. En el caso de que alguno de los aspirantes admitidos no superase el período de pruebas, renunciase a la plaza durante el mismo o no presentase la documentación completa a que se alude en la base anterior, se procederá a la admisión de quienes habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición sigan en orden de puntuación.

13. Una vez transcurrido el período de pruebas, y aprobada por la Superioridad la propuesta de admisión definitiva, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», quedando definitivamente admitidos e integrados en el escalafón del Personal Operario de esta Confederación.

14. En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 1 de agosto de 1967.—El Ingeniero Director.—4.170-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de julio de 1967 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Fisiología animal» de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Barcelona y Madrid

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 10 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo) para la provisión en propiedad de las plazas de Profesor agregado de «Fisiología animal» de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Barcelona y Madrid, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Angel Santos Ruiz.

Vocales: Don Jesús Sainz y Sainz Pardo, don José Lucas Gallego, don Arsenio Fraile Ovejero y don Jesús Larralde Berrio, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza Madrid y Barcelona los tres primeros, respectivamente, y en situación de supernumerario, el último.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Emilio Muñoz Fernández

Vocales suplentes: Don Francisco Ponz Piedrafitá, don Gregorio Varela Mosquera, don Vicente Villar Palasí y don José Planas Mestres, Catedráticos, en situación de supernumerario el primero, de las Universidades de Granada el segundo y de la de Barcelona los otros dos.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.